

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA AVANZA EIC

PROYECCION PRIMAS PROGRAMA DE SEGUROS

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA VIGENCIA 2024 - 2025

VIGENCIA 2024 - 2025

						VIGENCIA 2024 - 2025 (366 Días)					
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ACTUAL		TASA NUEVA VIGENCIA (2024 - 2025)		FECHA INICIO Desde las 00:00 horas	FECHA FIN Hasta las 00:00 horas	DIAS	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
		%	%°	%	%°						
Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 6,462,153,548		6.32		7.11	18/01/2024	18/01/2025	366	45,945,911.73	\$8,729,723	\$54,675,635
Indice Variable 10%	\$ 646,215,355		3.16		3.56	18/01/2024	18/01/2025	366	2,297,295.59	\$436,486	\$2,733,782
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 3,000,000,000		2.16		2.43	18/01/2024	18/01/2025	366	7,290,000.00	\$1,385,100	\$8,675,100
Manejo Global	\$ 500,000,000	4.33		4.87		18/01/2024	18/01/2025	366	24,350,000.00	\$4,626,500	\$28,976,500
Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 2,000,000,000	3.08		3.47		18/01/2024	18/01/2025	366	69,400,000.00	\$13,186,000	\$82,586,000
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 2,500,000,000	5.41		6.09		18/01/2024	18/01/2025	366	152,250,000.00	\$28,927,500	\$181,177,500
TOTAL PROGRAMA									\$ 301,533,207	\$ 57,291,309	\$358,824,517

OBSERVACIONES

- 1) EL PRESENTE ESTUDIO SE CALCULA SOBRE VALORES ASEGURADOS ACTUALIZADOS A DICIEMBRE DE 2023
- 2) TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ASEGURADORAS NO ACOSTUMBRAN A COTIZAR PARA ESTUDIOS DE MERCADO ESPERANDO PRESENTAR PROPUESTA FORMAL EN EL PROCESO DE LICITACION. LAS PRIMAS FUERON CALCULADAS SOBRE LAS TASAS ACTUALES INCREMENTADAS EN EL 10,48% IPC ACUMULADO DEL MERCADO, LA SINIESTRALIDAD PRESENTADA Y LAS CONDICIONES DEL MERCADO ASEGURADOR.
- 3) SE TIENEN EN CUENTA FACTORES TALES COMO LA SINIESTRALIDAD, INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y EL INCREMENTO DEL MERCADO ASEGURADOR.
- 4) EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODAS LAS CARGAS TRIBUTARIAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO TALES COMO RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETEICA, RETEIVA Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR Y ESTÉ OBLIGADO SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA TAL EFECTO.

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros generales del ramo y específicos del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.